



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas a empresas y centros de investigación en el Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología en el año 2021.

BDNS (Identif.): 581994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581994>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Entidades beneficiarias:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas las entidades que se definen en el artículo 35 de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Segundo.—Objeto.

Apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología en el año 2021 para las actuaciones realizadas en dicha anualidad, en alguna de las tres modalidades establecidas en las bases reguladoras de estas ayudas: A) Transferencia transnacional de tecnología; B) Valorización de tecnología y C) Misiones internacionales.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, y resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio) de primera modificación de dichas bases reguladoras.

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a ochocientos mil euros (800.000 €), con cargo al presupuesto de FICYT.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 30 de septiembre de 2021.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica www.asturias.es y el servidor de la FICYT www.ficyt.es/pcti

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (Código de ficha de servicio n.º AYUD0245T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, 1 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).—Cód. 2021-08199.